

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS SOSPECHOSOS Y CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS EN EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fecha de actualización: 25 de septiembre de 2020

Notas de actualización: se ha modificado el anejo I, para su adecuación a las actualizaciones de los siguientes documentos:

- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (actualización de 25.09.2020)

### ANEJO I

**CLASIFICACIÓN DE CASOS**, según lo establecido en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, de fecha 25/09/2020, emitido por el Ministerio de Sanidad.

**Nueva terminología:** Pruebas Diagnósticas de Infección Activa por SARS-CoV-2 (en adelante PDIA). Estas pruebas comprenden diferentes pruebas que considere el Ministerio de Sanidad, como test rápidos, PCR u otras que se establezcan.

### TIPOLOGÍA DE CASOS POR CORONAVIRUS

- **Caso sospecho:** cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- **Caso probable:** persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PDIA negativos, o casos sospechosos con PDIA no concluyente.
- **Caso confirmado**  
Con infección activa:
  - Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PDIA positiva.
  - Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
  - Persona asintomática con PDIA positiva con IgG negativa o no realizada.Con infección resuelta:
  - Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).
- **Caso descartado:** caso sospechoso con PDIA negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.

## DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Por «contacto estrecho» se entiende:

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso sospechoso, probable o confirmado, a una distancia menor de 2 metros (\*) y durante más de 15 minutos, sin medidas de protección adecuadas.

*(\*) Si bien la distancia interpersonal en los centros de trabajo se ha establecido en 1,5 metros, la distancia para la consideración de los contactos estrechos continúa siendo una distancia menor de 2 metros.*

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no haya utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

El manejo de contactos se realizará de la siguiente forma:

- En el momento que se detecte un caso sospechoso, probable o confirmado, se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde **2 días antes del inicio de síntomas** del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.
- Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho de un caso confirmado deberá ser informada.
- Los **contactos estrechos** de **casos confirmados y probables** realizarán **cuarentena domiciliaria durante 10 días** desde la fecha de último contacto con el caso.
  - Si se realizara una PDIA al contacto estrecho durante el período de cuarentena:
    - Si es positiva, el contacto será considerado caso confirmado y se manejará como tal.
    - Si es negativa, y se realiza en cualquier momento anterior a los 10 días tras el último contacto, **se deberá cumplir la cuarentena hasta el día 10.**
- Los **contactos estrechos** de **casos sospechosos** realizarán **cuarentena domiciliaria durante 10 días** desde la fecha de último contacto con el caso.
  - Si se realizara una PDIA al contacto estrecho durante el período de cuarentena:
    - Si es positiva, el contacto será considerado caso confirmado y se manejará como tal.
    - Si es negativa, y se realiza en cualquier momento anterior a los 10 días tras el último contacto, **se suspenderá la cuarentena del contacto.**
- Si durante los 10 días de cuarentena un caso asintomático desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso y deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con los servicios de Salud. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.



**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
*Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal*  
*Unidad de Prevención de Riesgos Laborales*

- En todo caso, en caso de ser convivientes los contactos estrechos con el caso y no poder garantizar el aislamiento del caso en las condiciones óptimas, las cuarentenas que correspondan se prolongará 10 días desde el final del periodo de aislamiento del caso.

Las definiciones y prescripciones contenidas en este anejo podrán modificarse, en función de las actualizaciones que las autoridades sanitarias realicen en sus procedimientos y protocolos de actuación.